

CONSEJO DE LA ORGANIZACION DE LOS ESTADOS AMERICANOS

ACTA DE LA SESION ORDINARIA
CELEBRADA EL 14 DE FEBRERO DE 1962

En la ciudad de Washington, a las diez y media de la mañana del miércoles 14 de febrero de 1962, celebró sesión ordinaria el Consejo de la Organización de los Estados Americanos. Presidió la sesión el Excelentísimo señor doctor Alberto Zuleta Angel, Representante de Colombia y Presidente del Consejo. Asistieron los siguientes Miembros:

- Señor doctor don Francisco Roberto Lima, Embajador, Representante de El Salvador y Vicepresidente del Consejo
- Señor doctor don Guillermo Sevilla Sacasa, Embajador, Representante de Nicaragua
- Señor doctor don Juan Bautista de Lavallo, Embajador, Representante del Perú
- Señor doctor don Céleo Dávila, Embajador, Representante de Honduras
- Señor doctor don Vicente Sánchez Gavito, Embajador, Representante de México
- Señor don Carlos A. Clulow, Embajador, Representante del Uruguay
- Señor doctor don Carlos Urrutia Aparicio, Embajador, Representante de Guatemala
- Señor doctor don Enrique Esteban Rivarola, Embajador, Representante de la Argentina
- Señor don Augusto G. Arango, Embajador, Representante de Panamá
- Señor de Lesseps S. Morrison, Embajador, Representante de los Estados Unidos
- Señor doctor don Gonzalo Escudero, Embajador, Representante del Ecuador
- Señor Ernest Bonhomme, Embajador, Representante de Haití
- Señor doctor don J. Rafael Oreamuno, Embajador, Representante de Costa Rica
- Señor Ilmar Penna Marinho, Embajador, Representante del Brasil
- Señor don Fausto Soto, Representante Interino de Chile
- Señor don Miguel Angel Doldán, Representante Interino del Paraguay
- Señor doctor don Nelson Himiob, Representante Suplente de Venezuela
- Señor doctor don Luis Galván, Representante Suplente de la República Dominicana
- Señor doctor don Emilio Sarmiento Caruncho, Representante Suplente de Bolivia

También estuvieron presentes el señor Secretario General de la Organización, doctor José A. Mora, y el señor Secretario General Adjunto, doctor William Sanders, Secretario del Consejo.

RESOLUCIONES DE LA OCTAVA REUNION DE CONSULTA DE MINISTROS DE
RELACIONES EXTERIORES

EL señor PRESIDENTE: Se declara abierta la sesión ordinaria del Consejo de la Organización de los Estados Americanos. La Presidencia considera que en vista de la naturaleza de la Resolución VI, aprobada por la Octava Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores, es conducente considerar en primer lugar dicha resolución. Como es del conocimiento de los señores Representantes en el Consejo, la parte dispositiva de la resolución a que se ha hecho referencia reza así:

"1. Que la adhesión de cualquier miembro de la Organización de los Estados Americanos al marxismo-leninismo es incompatible con el sistema interamericano y el alineamiento de tal gobierno con el bloque comunista quebranta la unidad y la solidaridad del Hemisferio.

"2. Que el actual Gobierno de Cuba, que oficialmente se ha identificado como un gobierno marxista-leninista, es incompatible con los principios y propósitos del sistema interamericano.

"3. Que esta incompatibilidad excluye al actual Gobierno de Cuba de su participación en el sistema interamericano.

"4. Que el Consejo de la Organización de los Estados Americanos y los otros órganos y organismos del sistema interamericano adopten sin demora las providencias necesarias para cumplir esta resolución."

En atención a lo expresado en los párrafos 3 y 4 de la resolución que acaba de leerse, sólo compete al Consejo tomar las providencias que resulten de la exclusión del actual Gobierno de Cuba de su participación en el sistema interamericano, decidida por el Órgano de Consulta. Por lo tanto, habiendo quedado excluido el actual Gobierno de Cuba de su participación en este Consejo, sus comisiones y sus órganos, desde la fecha de la

aprobación de la citada resolución, sólo procede encomendar a la Comisión General el estudio de las providencias que puedan ser conducentes, a fin de que proponga, con la urgencia que el caso requiere, sus recomendaciones al Consejo acerca de algunos trámites que corresponda adoptar. La Presidencia ha creído prudente adoptar este procedimiento en vista de la variedad de providencias que puedan ser pertinentes y que deben identificarse para ser consideradas por las comisiones respectivas, con el fin de que tenga un adecuado cumplimiento la decisión del Órgano de Consulta. Además, la Presidencia estima que debe solicitarse del señor Secretario General que transmita el texto del Acta Final de la Octava Reunión de Consulta a los otros órganos y organismos del sistema interamericano para su conocimiento y los fines consiguientes. Me permito preguntar a los señores Representantes si consideran conveniente adoptar el procedimiento que se ha permitido sugerir la Presidencia. ¿Hay objeción? Se procederá, pues, de la manera indicada por la Presidencia. Habiéndose tomado ya esta decisión, algunos de los señores Representantes han querido hacer ciertas aclaraciones. En primer término, concedo la palabra al señor Representante de México.

El señor REPRESENTANTE DE MEXICO: Muchas gracias, señor Presidente. Son tres los puntos que quiero hacer constar en el acta de la sesión de hoy: primero, en mi concepto, la interpretación que ha hecho la Presidencia de la Resolución VI de la Octava Reunión de Consulta carece de fundamento jurídico; segundo, el señor Secretario de Relaciones Exteriores de México se abstuvo de votar la Resolución VI; y, tercero, a solicitud

suya, figura en el Acta Final de la Octava Reunión de Consulta la siguiente declaración:

"La Delegación de México desea dejar constancia en el Acta Final de la Octava Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores de que, en su concepto, la exclusión de un Estado Miembro no es jurídicamente posible sin la modificación previa de la Carta de la Organización de los Estados Americanos conforme al procedimiento previsto en el Artículo III de la misma".

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor REPRESENTANTE DEL ECUADOR: Señor Presidente, en cumplimiento de expresas y precisas instrucciones que me ha impartido el Gobierno del Ecuador, y con motivo de las declaraciones formuladas por el señor Presidente del Consejo, referentes a la exclusión del actual Gobierno de Cuba de su participación en el sistema interamericano, cumplo recordar que la posición jurídica de mi Gobierno, en torno a la aludida exclusión, quedó nítidamente fijada en los conceptos emitidos por el señor Ministro de Relaciones Exteriores de mi país en la sesión del 30 de enero de 1962, celebrada por la Comisión General de la Octava Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores, así como en la Declaración del Ecuador, tal como fue incorporada al Acta Final de la mencionada reunión de consulta. Válgome de esta oportunidad para declarar que el Gobierno del Ecuador se encuentra dispuesto a prestar toda su colaboración para llevar a feliz término la solución de los problemas que afectan a la solidaridad del Continente.

El señor REPRESENTANTE DE LA ARGENTINA: Señor Presidente, he solicitado la palabra a fin de fijar con toda claridad, en esta emergencia,

la posición argentina. Mi país ha sustentado la tesis de que el Organó de Consulta carece de facultades para decidir la exclusión inmediata de un Estado Miembro de nuestra Organización. Al debatirse la Resolución VI, el señor Ministro de Relaciones Exteriores doctor Miguel Angel Cárcano tuvo oportunidad de fundar esa tesis en argumentos exhaustivos. Sin perjuicio de las razones que entonces fueron expuestas y que representan nuestra firme convicción, entiende mi Delegación que este Consejo no ha podido reanudar el debate del asunto que fue materia de la mencionada resolución. En virtud del orden de prelación jerárquico señalado en el Artículo 32 de la Carta de la Organización, el Consejo debe limitarse, como lo ha hecho, a tomar conocimiento de lo actuado en Punta del Este y a disponer lo necesario para que sean cumplidas sus resoluciones. Ellas importan para él un mandato de carácter imperativo. El Organó de Consulta ha resuelto la expulsión inmediata del Gobierno de Cuba, y sobre tal medida no corresponde al Consejo ninguna facultad de revisión. No puede cuestionar la legalidad o ilegalidad de la medida, como en el orden judicial no pueden los órganos jurisdiccionales inferiores discutir el fundamento jurídico de una sentencia que emana de un tribunal de alzada. Si bien mi país se abstuvo de votar la Resolución VI, por entender que el Organó de Consulta carecía de aptitud legal para adoptar la medida de la expulsión inmediata, acata ahora lo decidido por la mayoría de los países representados en la conferencia de Punta del Este, respetuoso de las normas y de los principios que han dado estructura al sistema interamericano.

El señor REPRESENTANTE INTERINO DE CHILE: Señor Presidente, la actitud que mi Delegación acaba de tomar, de aceptar el procedimiento que el Presidente ha sugerido, no implica un pronunciamiento de nuestra parte sobre el fondo de la materia. La posición de Chile a este respecto quedó establecida por el Ministro de Relaciones Exteriores de mi país en la propia Reunión de Consulta de Cancilleres de Punta del Este, en el sentido de considerar que las disposiciones del Tratado de Asistencia Recíproca de Río de Janeiro no eran aplicables en este caso.

El señor REPRESENTANTE SUPLENTE DE BOLIVIA: Señor Presidente, la Representación de Bolivia no desea con esta intervención reabrir el debate sobre una cuestión que ya fue materia de pronunciamientos en la Octava Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores. Debe, no obstante, por razones de principio, ratificar fundamentos de orden jurídico expuestos por el Ministro de Relaciones Exteriores de mi país al votar la abstención de Bolivia con referencia a la Resolución VI aprobada en la mencionada reunión. Expresó entonces el Ministro Fellman Velarde:

"Mantiene una duda razonable acerca de las facultades que tiene el Consejo para excluir un Estado del seno de la Organización de los Estados Americanos. Mantiene también una duda razonable acerca de si la medida tomada no es de tipo punitivo."

La sujeción a la ley, para las naciones poderosas, es la medida de su grandeza. La sujeción a la ley, para los países pequeños, es la garantía de su independencia."

Al dejar esta constancia, la Representación de Bolivia reitera su fe en la vigencia de la ley internacional, en la unidad del sistema interamericano y en el fortalecimiento de la solidaridad americana.

El señor REPRESENTANTE DE LOS ESTADOS UNIDOS: Señor Presidente, por medio de la acción tomada aquí esta mañana, el Consejo ha dado el primer paso dentro de su competencia para cumplir con la resolución de la Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores que decidió que la incompatibilidad del actual Gobierno de Cuba con el sistema interamericano excluye la participación de dicho gobierno en el sistema. Esta no ha sido una labor grata. Es sumamente difícil tener que decidir que el gobierno de un Estado americano está inhabilitado para participar en nuestras deliberaciones. Quiero recalcar el punto de vista de mi Gobierno de que esta medida no está dirigida contra el pueblo de Cuba, ni podría estarlo, sino contra el régimen comunista que se ha impuesto sobre ese país. El pueblo cubano no ha perdido el derecho a sentarse a esta mesa. Se le niega la participación en esta mesa solamente a los que, traicionando su cometido, han esclavizado al pueblo cubano y se han mofado de los vínculos que unen a la familia de naciones americanas. El pueblo de Cuba no debe sentirse olvidado o abandonado. Su ausencia de nuestras sesiones será un recuerdo constante de su triste condición. No se celebrará ningún debate en esta sala que no tome en cuenta su voz silenciada. No se tomará decisión alguna contraria a sus intereses. Abrigamos la esperanza de que dentro de breve plazo podremos recibir de nuevo en esta mesa un gobierno verdaderamente representativo del pueblo de Cuba y dedicado a la defensa de los principios y propósitos de nuestro sistema interamericano.

El señor REPRESENTANTE DE GUATEMALA: Señor Presidente, la Representación de Guatemala desea aprovechar esta oportunidad para referirse

a las trascendentales decisiones adoptadas en la reunión de Punta del Este, de conformidad con el Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca. El Gobierno de Guatemala consideró que si la Octava Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores declaraba que el actual Gobierno de Cuba es incompatible con los principios y propósitos del sistema interamericano, era una consecuencia natural y lógica que dicho régimen fuera excluido de participar en los órganos y organismos de dicho sistema, y por esa razón propició y respaldó con su voto la referida exclusión, la cual, además, en opinión del Gobierno de Guatemala y de la mayoría de los gobiernos americanos, tiene su fundamento jurídico en la recta interpretación de la letra y del espíritu del Tratado de Río de Janeiro, como una medida saludable para la defensa común y para el tenimiento de la paz y de la seguridad continentales. La forma meramente circunstancial en que se alinearon los países que votaron en favor de esta medida y los que se abstuvieron, ha dado lugar a que ciertas personas poco conocedoras de la Carta de la Organización y de los demás instrumentos del sistema, especulen sobre la supuesta existencia de dos tipos de Estados Miembros, distinguiéndolos por su extensión territorial, número de habitantes y potencialidad militar, y llegando hasta el extremo de insinuar que la Organización no debiera tomar decisiones sin el timiento de los más poderosos. La Representación de Guatemala denuncia públicamente estas especulaciones que, además de ser políticamente riosas y jurídicamente absurdas, pretenden minar principios fundamentales del derecho internacional, como es la igualdad jurídica de los Estados

--sin la cual sería imposible concebir la Organización Internacional. Mi Representación ha visto también, con profundo disgusto, que algunas personas se hayan atrevido a calificar de "reaccionarios" y "oligárquicos" a los gobiernos que asumieron una posición enérgica en Punta del Este. No sorprenden tales epítetos cuando provienen de los panegiristas del castro-comunismo en América, o cuando los pronuncian los híbridos y apátridas del Continente. Pero sí son enojosos cuando los pronuncian funcionarios públicos responsables, con cuyos gobiernos guarda el nuestro amistosas relaciones diplomáticas. Finalmente, señor Presidente, en relación con la Resolución VI de la Octava Reunión de Consulta y con las demás resoluciones aprobadas recientemente en Punta del Este, me complace manifestar que mi Gobierno ha visto con beneplácito los resultados de la Reunión de Cancilleres, confiado de que la recta aplicación de sus decisiones habrá de ser beneficiosa para el futuro de la Organización.

BIENVENIDA AL NUEVO EMBAJADOR
REPRESENTANTE DEL BRASIL

El señor PRESIDENTE: El señor Embajador del Brasil ha pedido la palabra. Antes de concedérsela, me corresponde cumplir con el grato deber de presentarle una cordial bienvenida en nombre del Consejo. El señor Embajador Penna Marinho reemplaza en este Consejo al Excelentísimo señor Fernando Lobo, cuya actuación dejó entre nosotros una grata y perdurable huella. El nuevo Embajador del Brasil nació en Río de Janeiro el 29 de enero de 1913. En 1932 recibió el grado de Bachiller en Ciencias en la Facultad de Derecho de la Universidad de Río de Janeiro, y en